

Escuelas Infantiles Municipales de Almansa

Calendario Escolar Curso 2021-2022

El curso escolar comienza el 9 de septiembre y termina el 12 de julio, permaneciendo la escuela abierta de lunes a viernes; las Escuelas Infantiles estarán cerradas los siguientes días:

- Festivos marcados en el calendario laboral de Castilla La Mancha
- Noviembre (Día de la Enseñanza). Un día aún por determinar por parte de la Junta de CLM
- 7 de diciembre (puente Constitución)
- Del 24 de diciembre al 2 de enero (vacaciones de Navidad)
- Fiestas Patronales.
- Mayo (festividad de Santa Rita, patrona del Ayuntamiento). Un día por determinar por parte del Ayuntamiento.

En Semana Santa y Navidad hay unos días de horario especial de 8:45 a 14:15 horas.

EL CALENDARIO SE CONCRETARÁ A COMIENZO DE CURSO, POR SI EXISTIERA UN POSIBLE CAMBIO.

Horario

Horario amplio de mañana

Entrada: de 7:45 a 9:45 h.

Salida: de 12:45 a 14:15 h.

Durante el **Período de Adaptación** el horario de asistencia del niño será reducido, dependiendo de las características de cada grupo. La información de cómo llevarlo a cabo se os dará en la entrevista inicial.

Coste del servicio por niño

La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles establece para el curso 2021/22 una **cuota mensual de 111,65 €** (septiembre a junio) y una **matrícula única de 39,40 €**. El precio de la plaza ocupada por cada niño en la Escuela tiene un coste

mensual aproximado de 440 €. El Ayuntamiento sufraga el resto del coste y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha aportan una subvención (en torno a 35 € por niño y mes)

El impago de dos mensualidades implica la pérdida de la matrícula y del derecho a continuar recibiendo los servicios de la Escuela Infantil, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva según queda regulado en la Ordenanza fiscal C.9 del Ayuntamiento de Almansa.

Bonificaciones

Tendrán acceso a las bonificaciones:

Familias con dos hijos en el centro	Reducción del 25% del precio correspondiente a un hijo.
Familias numerosas o personas viudas con dos hijos menores de dieciocho años	Reducción del 25% por un hijo y 50% para el resto de hijos.
Familias con dos hijos de parto múltiple	Reducción del 25% por cada hijo.
Familias con hijos de parto múltiple y que además tengan la condición de familia numerosa	Reducción del 25% por un hijo, 50% por el segundo hijo, 75% para el tercero, y exento para el resto.

Documentación necesaria para Bonificaciones:

Deberán aportar libro de familia y/o título de familia numerosa en vigor.

Subvenciones a la cuota mensual

En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma, previo informe de los Servicios Sociales.

Se aplicará el siguiente baremo económico:

UD. CONV.	INGRESOS/MES	INGRESOS/AÑO	INGRESOS/MES (CON GASTOS VIVIENDA)	INGRESOS/AÑO (CON GASTOS VIVIENDA)
1	338,04	4.056,50	559,71	6.716,50
2	407,87	4.894,40	629,53	7.554,40
3	476,58	5.719,00	698,25	8.379,00
4	546,41	6.556,90	768,08	9.216,90
5	615,13	7.381,50	836,79	10.041,50
6	684,95	8.219,40	906,62	10.879,40

Deberá solicitarse en el mismo plazo establecido para las solicitudes de matrícula. Con la solicitud de subvención deberá aportarse, según los casos, la siguiente documentación:

- Declaración del IRPF del año 2020 o Certificado negativo del IRPF.
- Certificado del SEPE indicando si percibe prestaciones y su cuantía o no.
- Certificado de la pensión, en el caso de que existan pensionistas en la familia.
- La última nómina de cada uno de los miembros de la familia que trabajen.
- Autónomos: último pago fraccionado presentado ante la Delegación de Hacienda.
- Último recibo de alquiler o hipoteca.

En caso de ser beneficiario directo de alguna bonificación recogida en la ordenanza, se aplicará una de las dos reducciones, la más ventajosa. Así ningún usuario podrá acumular bonificación y subvención.

Al hacer la solicitud se comprometen a aportar la información y documentación necesaria a los Trabajadores Sociales de los Servicios Municipales para la elaboración del Informe Social.

Si después de concederse la subvención se detectara alguna anomalía, podría requerirse documentación actualizada sobre la situación económica de la familia.